



JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente:	05001 33 33 014 2021 00119 00
Medio de control:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho-Laboral
Demandante:	Octavio de Jesús Duque Álvarez
Demandado:	La Nación - Ministerio de Educación- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.
Asunto:	Inadmite demanda

Se **INADMITE** la presente demanda al tenor de lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y se concede el término de **diez (10) días**, contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, para que la parte demandante allegue el siguiente requisito formal, so pena de rechazo:

El artículo 166 de la Ley 1437 de 2011 establece los anexos que la demanda deberá contener:

“Artículo 166. Anexos de la demanda. A la demanda deberá acompañarse:

1. Copia del acto acusado, con las constancias de su publicación, comunicación, notificación o ejecución, según el caso. (...)”. (Resaltos del juzgado)

Una vez estudiado el escrito de demanda y los anexos allegados junto con la misma, se advierte que no fue aportada la copia de la **resolución nro. 201950088954 del 10 de septiembre del 2019**, acto administrativo del cual se persigue la nulidad en el presente proceso; en tal sentido, se requiere a la parte demandante para que aporte copia del acto administrativo en mención y constancia de su notificación o comunicación, anexos que deberán ser remitidos en medio digital en formato PDF, enviando simultáneamente por medio electrónico copia del escrito de subsanación a la entidad demandada y al correo institucional memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co, en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEIDY DIANA HOLGUÍN GARCÍA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Certifico: en la fecha se notificó por **ESTADOS ELECTRÓNICOS** el auto anterior.
Medellín, julio 26 de 2021, fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria